

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

Las dificultades inherentes a toda nueva organización, retrasando la de los servicios de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas, ha producido a los propietarios, arrendatarios o beneficiarios de manantiales y alumbramientos de aguas ciertas dificultades para la inscripción de los mismos en los Registros que establecen los Decretos de 2 y 31 de agosto de 1934.

En consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prorrogado, para los manantiales actualmente existentes, hasta el día 30 de junio del corriente año 1935, el plazo de inscripción gratuita de manantiales y alumbramientos de aguas que señala el artículo 3.º del Decreto de 23 de agosto de 1934.

Artículo 2.º Todo propietario o beneficiario de manantiales o alumbramientos de aguas que no haya hecho la inscripción en el correspondiente departamento del Ramo de Minas dentro del mencionado plazo, será sancionado por la Jefatura correspondiente con la multa de 25 pesetas, si se trata de un aprovechamiento de uso familiar o doméstico del propietario, y de 100 pesetas, si se trata de uso industrial o agrícola.

Artículo 3.º Los aforos que sean solicitados, a los efectos de constancia oficial, en el Registro de Aguas, se practicarán en la forma y con las tarifas que por el Ministerio de Industria y Comercio se determinen, de acuerdo con lo que señala el artículo 4.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934.

Artículo 4.º Queda derogado el párrafo séptimo

del artículo 2.º del Decreto de 23 de agosto de 1934.

Artículo 5.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las disposiciones aclaratorias y complementarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Andrés Orozco Batista.

(Gaceta 14 marzo 1935).

SECCION TERCERA

Núm. 1.375.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 2 y 9 de febrero último.

Sesión del día 2.

Asistencia: Señores Orensanz, Zarazaga, Jaray, Samá, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Conceder un voto de gracias al Sr. Diputado D. Manuel Albareda y a los funcionarios Sres. Moreno y Dea, que han constituido la Comisión de compras de artículos con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por el éxito alcanzado en sus gestiones, en virtud del cual se logrará una considerable economía.

Quedar enterada de oficio del Colegio de Practicantes, trasladando el acuerdo de dicha Corporación de

agradecer a esta Comisión Gestora la solución dada a su reclamación, relativa a la prestación del servicio de guardia en el Hospital provincial.

Aprobar cuenta de 1.586'90 pesetas, por gastos de viaje y estancias de la Comisión destacada para la adquisición de artículos con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Tomar en consideración propuesta del Sr. Albareda, relativa a que por la Corporación se establezcan las condiciones en que ha de ser cedido el uso del Salón-Teatro del Hogar Pignatelli.

Idem íd. y pasarla a estudio de la Ponencia correspondiente propuesta del Sr. Albareda, relativa a que por la Secretaría de la Corporación se haga un extracto de la Memoria presentada por el Sr. Jefe de los Maestros encargados de la vigilancia, cuidado y educación de los asilados del Hogar Pignatelli, para su publicación.

Fijar los días 9, 16 y 23, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora, durante el mes de febrero actual.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Resolver el concurso abierto para contratar la asistencia a cincuenta enfermos tuberculosos, de la provincia, en Establecimientos Sanatoriales, a favor de la única proposición presentada, que es la suscrita por D. Isaac Noguerras, como Consejero-Delegado de la Sociedad Anónima «Sanatorio del Pirineo Aragonés».

Convertir en láminas intransferibles la cantidad obtenida por venta de la casa números 52 y 54, de la calle de San Miguel, de esta Ciudad, propiedad de la Corporación.

Aprobar cuenta de 3.177'79 pesetas por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de las Hermanas de la Sopa del Hospital provincial, desde el 20 al 26 de enero último.

Idem íd. de 805'19 pesetas por jornales invertidos en reparaciones en el Hospital provincial, durante los días del 1 al 26 de enero último.

Idem íd. de 59'65 pesetas por derechos de Notario y papel suplido en subasta celebrada para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospital provincial durante el año 1935, declarada desierta.

Idem cuentas de 150, 6'25 y 352'50 pesetas, por estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias y de Zaragoza por dementes y menores naturales de esta provincia.

Designar a Isidro Rivas Carreras para que preste servicio de vigilancia en los jardines exteriores del Hogar Pignatelli.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Angel Royo Bernal; autorizar la salida temporal del mismo Establecimiento, en uso de un año de licencia, de la acogida Jacinta Lobera Núñez; la salida definitiva del referido Establecimiento, del acogido Félix García Murillo; la salida definitiva del Hospicio-Inclusa de Calatayud, de la acogida Estanislada-Dolores-Loreto Lorente Gómez; y conceder socorro de lactancia a Emilio de Val Ortega, de esta Capital, para su hijo Horacio, nacido en parto doble.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 15 pesetas, de D. Miguel Faci, por un sello-firma y cliché del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral; otra, de 806'59 pesetas, de D. Antonio Navarro, por obras de reparación en el Palacio provincial, habitación del Sr. Secretario; otra, importante 293'05 pesetas, del Sr. Presidente de la Corporación, por gastos de viaje

a Madrid en representación de la Corporación, y otra de 146 pesetas, del Albergue municipal, por socorros facilitados a pobres transeúntes por cuenta de la Corporación provincial durante el mes de enero último.

PONENCIA DE SANIDAD

Autorizar al Ayuntamiento de Vierlas para invertir subvención sanitaria de 2.135'55 pesetas, concedida en 1932, para obras de abastecimiento de aguas y otras de construcción de un lavadero.

PONENCIA DE FOMENTO

Adjudicar a los Ayuntamientos de Alforque y Cameros Olivas la construcción, por gestión directa, del camino vecinal núm. 640, de la barca de Alforque a la carretera de La Zaida a Escatrón.

Volver a la Ponencia de Fomento un dictamen a la misma emitido en instancia del Ayuntamiento de Cuba solicitando la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo, vaya a enlazar con el camino de Used a la carretera de Tortuera a Daroca.

Aprobar certificación de obra ejecutada, durante el mes de diciembre último, en la construcción del camino vecinal núm. 633, de Berfueco a la carretera de Tortuera a Daroca por Gallocanta, importante 7.280'95 pesetas.

Autorizar a D. José Vera Laborda, de Tauste, y a D. José Ferrer Urraca, de Bárboles, para realizar obras en terrenos lindantes con carretera provincial y camino vecinal respectivamente.

PONENCIA DE PERSONAL

Confirmar la designación de D. José Lite y D. Mariano Cisneros para prestar servicio de temporeros.

Confirmar con carácter provisional la designación de Pablo Alvarez Pérez para prestar servicio de sirviente en el Instituto provincial de Higiene, mientras dure la licencia por enfermo de D. Valero Castillo Sarria.

PONENCIA DE HACIENDA

Volver a la Ponencia de Hacienda dos dictámenes de la misma proponiendo se siga procedimiento de apremio contra los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de Codo y Chiprana, por falta de ingreso de cantidades embargadas.

Sesión del día 9.

Asistencia: Sres. Orensanz, Jaray, Samá, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Designar al Diputado D. Antonino Jaray para asistir en representación de la Corporación, a la recepción de las obras de reparación del camino vecinal núm. 4, de Novillas a Cortes.

Agradecer la invitación de la Facultad de Medicina para que un representante de la Diputación forme parte del Patronato que ha de organizar y dirigir un homenaje a la memoria del ilustre maestro de la cirugía aragonesa D. Ricardo Lozano Monzón, y designar al efecto al Sr. Presidente de esta Diputación.

Quedar enterada de oficio del Ministro-Jefe del Tribunal de Cuentas de la República, sobre justificación del pago de jornales.

Tomar en consideración propuesta del Sr. Presidente sobre adquisición de ejemplares de la nueva obra de D. Manuel Lorenzo Pardo «La Conquista del Ebro».

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Designar al señor Diputado-Delegado en el Hogar Pignatelli, D. Manuel Albareda y al señor Arquitecto provincial para que procedan a la recepción provisoria

de las obras de construcción del nuevo edificio de Maternidad e Inclusa de esta Ciudad.

Ejecutar obras de reparación en la habitación del guarda del Acampo del Hospital.

Declarar que las funciones a que aluden los artículos 162, 165, 166 y 167 del Reglamento del Hogar Pignatelli, corresponden, en cuanto a las Escuelas provinciales, al Decano de los Maestros provinciales de Sección de dicho Asilo, sin perjuicio de lo determinado en el acuerdo de 1.º de octubre de 1932.

Aprobar normas a que han de ajustarse los asilados que cursan estudios superiores

Desestimar, por injustificada, instancia de D. Manuel Colón, solicitando el abono de 154'55 pesetas a que han ascendido los gastos de cancelación de servidumbre en finca que, procedente de testamentaria de D.ª Manuela Ahaga, fué vendida como libre de toda carga.

Devolver a D. Joaquín de Francia la fianza consignada para responder de su gestión como abastecedor de carne de certero al Hospicio-Inclusa de Calatayud, durante el año 1934.

Aprobar cuenta de 3.483'59 pesetas, por jornales y materiales invertidos en obras de reforma de Salas del Hospital provincial desde el 27 de enero último al 2 de febrero actual.

Idem cuenta de 2.049'45 pesetas, por materiales de carpintería con destino a las precisadas obras de reforma.

Idem id. de 59 pesetas, del Notario D. Germán Chantegui, por sus derechos y papel suplido en la subasta celebrada para la venta de un solar propiedad de la Corporación.

Idem cuentas de 1.240, 186, 62, 69'50 y 23 pesetas, por estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por dementes y menores naturales de la de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli, del niño Ricardo Falces; de las niñas María-Luisa, Ascensión y María del Pilar Benedí Gil, y de Concepción Asensio Casado; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Felipe Redondo; y conceder a Rafael Felipe, vecino de Maimar, el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de sus hijos Octavio y Rogelio, nacidos en parto triple, y a Pascual García, de Zaragoza, igual socorro para su hija Carmen, nacida en parto doble.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar dictamen relacionado con acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, de 30 de noviembre último, relativo al servicio de extinción de incendios en los pueblos de la provincia.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y la Guardia civil durante el mes de enero último.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 38'15 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio provincial; otra, de 772'90 pesetas, de D. Antonio Navarro, por obras de reparación en el Palacio provincial, habitación del señor Secretario; otra, de 411'90 pesetas, de D. Nicasio Gracia, por madera con destino a las precisadas obras de reparación; otra, de 36'60 pesetas, de D. Ramón Más y Más, por alfombras con destino a la dependencia del Palacio provincial, y otra, de pesetas 1010'85, de los Sres. Jiménez y Sancho, S. A., por curtiduría, cámaras y aceite para el coche de la Presidencia.

PONENCIA DE FOMENTO

Solicitar autorización de la Superioridad para incluir en el Plan provincial de caminos vecinales, uno que

partiendo de Cubel vaya a enlazar con el de Used a la carretera de Tortuera a Daroca.

Ampliar hasta 27.325'96 y 95.640'86 pesetas los anticipos concedidos al Ayuntamiento de Tauste por acuerdo de esta Corporación de 16 de julio de 1932 para la construcción del camino vecinal núm. 629, de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela.

Aprobar cuentas, importantes en total 3.198 pesetas, por gastos ocasionados durante el tercero y cuarto trimestres de 1934, con motivo de la conservación de las carreteras provinciales.

Idem cuenta de 27.120'75 pesetas, por gastos ocasionados, durante el cuarto trimestre de 1934, con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos.

Idem liquidación de las obras de construcción del puente económico núm. 627, sobre el río Arba, en Biota.

Idem id. de las obras de construcción del camino vecinal núm. 690, de Alcalá de Moncayo a la carretera de Torrelapaja a Tudela.

Idem id. de las obras de construcción del camino vecinal núm. 628, de Malpica de Arba a Biota.

Conceder dos meses de prórroga al Ayuntamiento de Artieda para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 651, de Artieda a la carretera de Ruesta al límite con Navarra.

Desestimar instancia del señor Alcalde de Purroy, interesando auxilio técnico para el arreglo de los caminos de sirga del pueblo, por tratarse de un servicio de carácter municipal.

Autorizar a D. Manuel Hernández Marco, de Villalengua, para construir edificio en huerto de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

PONENCIA DE PERSONAL

Modificar el acuerdo de designación de interino para la plaza de maquinista de la Imprenta del Hogar Pignatelli, en el sentido de fijarle como haber el del cargo mismo que desempeña.

Designar, con carácter interino, y hasta que la plaza sea cubierta en propiedad, enfermero del Hospicio de Tarazona, a Pedro Lamana Moreno.

PONENCIA DE HACIENDA

Resolver expedientes de inspección por cédulas personales, formados a los vecinos de Ariza D. Mariano Muñoz Corral, D. Alejandro Arguedas, D.ª Dolores Grande Francia, D.ª Dominica Lanero Monje y D. Juan A. Arguedas Lozano, en el sentido de declararlos obligados a obtener cédula de clase superior, sin imposición de penalidad.

Abrir concurso para el nombramiento de un Inspector del impuesto de cédulas personales.

Aprobar cuenta de 100 pesetas, por dietas y gastos de traslado al pueblo de Asín, presentada por el comisionado D. Mariano Duce.

Idem liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1934, en período ejecutivo, presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1935.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 1.451.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y transportes por carreteras.

NOTA.—Anuncio.

Otorgada definitivamente por la Dirección general de ferrocarriles, por acuerdo de esta fecha y como consecuencia de sentencia del Tribunal Supremo (Sala 3.^a) de 3 de enero de 1933, la concesión de exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a D. Luis Toha Laporta, vecino de Zaragoza, Agustina de Aragón, número 55, en la línea de Zaragoza a Almudévar por Villanueva de Gállego y Zuera, se hace público para conocimiento general, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de 22 de junio de 1929. — Madrid, 7 de marzo de 1935. — El Director general, Pedro Redondo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza, Jaime Ramonell.

Núm. 1.456.

Servicio provincial de Estadística.

Circular.

A los señores Alcaldes de la provincia.

Por la presente, se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia las obligaciones que les impone el artículo 42 (Título V) de los Reglamentos para la ejecución del Estatuto municipal, en su parte no derogada, de presentar en estas oficinas de Estadística, antes del 15 de abril próximo, la documentación completa de la rectificación del padrón municipal correspondiente al año 1934, con el cuaderno auxiliar de la misma y un resumen numérico de resultados totales.

Esta Jefatura ha estimado conveniente hacer esta advertencia antes de la terminación del plazo legal, a fin de prevenir posibles demoras y en evitación de los perjuicios que de ellas se derivan para la buena marcha de los servicios, en la que todos los funcionarios, tanto de la Administración central como los de la local, debemos estar interesados, procurando, por todos los medios, no dar lugar a apercibimientos por retrasos injustificados en el cumplimiento del servicio y subsiguiente aplicación de sanciones.

Zaragoza, 15 de marzo de 1935. — El Jefe de Estadística, Manuel Rodríguez Sancho.

Núm. 1.426.

Servicio de Registro Fiscal de la Riqueza Rústica.

Valoración Agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre último, para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de Riqueza rústica, se hace saber a la Junta pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término

de San Mateo de Gállego, que el día 18 del actual y por el personal de la Brigada 3.^a de Valoración agrícola de este Servicio, se dará comienzo a los trabajos correspondientes al referido término.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la Junta pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del Servicio.

Zaragoza, 14 de marzo de 1935. — El Ingeniero-Jefe de la 3.^a Brigada, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.435.— Bureta
- 1.439.— Pinseque
- 1.442.— Velilla de Jiloca

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.442.— Velilla de Jiloca. — El 19 del actual de 10 a 12.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación.

- 1.439.— Pinseque

Altas y bajas por rústica y urbana.

- 1.433.— Calmarza
- 1.436.— Cinco Olivas
- 1.442.— Velilla de Jiloca
- 1.443.— Layana

Apéndice al amillaramiento.

- 1.443.— Layana

Censo de campesinos.

- 1.440.— Alpartir

Cuentas municipales.

- 1.442.— Velilla de Jiloca

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 1.442.— Velilla de Jiloca
- 1.444.— Jaulín
- 1.445.— Terrer

Padrón de cédulas personales.

- 1.432.— La Muela
- 1.442.— Velilla de Jiloca

Recuento general de ganadería.

- 1.434.— Pozuel de Ariza
1.435.— Bureta
1.440.— Alpartir
1.441.— Fuendetodos
1.443.— Layana
1.444.— Jaulin

Repartimiento general.

- 1.434.— Pozuel de Ariza
1.437.— Alborge
1.438.— Mara
1.441.— Fuendetodos

Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 1.440.— Alpartir
1.441.— Fuendetodos
1.442.— Velilla de Jiloca
1.443.— Layana

* * *

CALATORAO

Núm. 1.431.

Teniendo acordado este Ayuntamiento la renovación de los nichos de ocupación temporal, por haber transcurrido los veinte años de concesión y habiendo algunos que se desconoce el domicilio de los interesados, se advierte a los mismos hay dos meses de plazo para satisfacer 50 pesetas por cada nicho, renovándolos por otros veinte años; de lo contrario, se entenderá renuncian a todo derecho y el Ayuntamiento quedará en libertad para ordenar la evacuación de los nichos que no hayan sido renovados, llevando los restos al osario del Cementerio.

Calatorao, 14 de marzo de 1935.—El Alcalde, Santiago Vallejo.

LA ALMOLDA

Núm. 1.427.

D. Segundo Pérez Duarte, Secretario del Ayuntamiento de la villa de La Almolda, de la que es Alcalde ejerciente D. Mauricio Samper Samper;

Certifico: Que al folio 182 del libro de actas celebradas por dicho Ayuntamiento, correspondientes al año actual, que obra en esta Secretaría municipal, a mi cargo, aparece la de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 del actual, con asistencia de siete Concejales de los nueve que integran esta Corporación municipal, la que contiene los pormenores y acuerdos siguientes:

«El señor Alcalde ejerciente D. Mauricio Samper Samper, expone: Que conocido de todos los señores Concejales presentes, es el acuerdo tomado por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio del año 1933, referente a que se construya en esta localidad, por cuenta de este Ayuntamiento, con subvención del Estado, un edificio Grupo escolar para cuatro clases, o sea dos para niños y dos para niñas, subvención que ha sido concedida por resolución del Ministerio de Instrucción pública de fecha 31 de mayo último, y como quiera que la parte de gastos de esas obras que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento no podrá hacerla efectiva por no permitirlo la situación económica de este Municipio, es por lo que somete este asunto a la deliberación y resolución de todos los Concejales presentes.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia y después de la oportuna deliberación, por unanimidad, tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que el Ayuntamiento recurra al crédito municipal por el procedimiento de emisión de un empréstito por la cantidad de 40.000 pesetas, a concertar con la Caja de Previsión Social de Aragón o alguna entidad Bancaria al 5 por 100 de interés anual o menor tipo de interés, si fuese posible, amortizable en el número de

años que causen menor extorsión a los intereses locales y municipales, ofreciendo en garantía las que este Ayuntamiento pueda disponer suficientes a ese fin y formulando el correspondiente contrato que establezca las necesarias condiciones de seguridad para el pago.

2.º Someter a referéndum este acuerdo, al objeto de no sustraer el conocimiento del mismo al vecindario.

3.º Que el referéndum tendrá lugar el día 14 de abril próximo, de ocho a doce de su mañana, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 222 del Estatuto, aplicable al presente caso, por no conocer disposición alguna que regule este procedimiento, previos los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos en la Casa Consistorial.

4.º Que en el caso de no acudir al referéndum la tercera parte de los electores de este término, se entenderá firme y ejecutivo el acuerdo antedicho.

5.º Autorizar al actual Alcalde ejerciente D. Mauricio Samper Samper y al segundo teniente de Alcalde D. José Morales Alós, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formulen la solicitud que se precise para el empréstito, formalicen el contrato y perciban las cantidades que se requieran.»

Así resulta del acta original a que me refiero.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente de orden del señor Alcalde Presidente ejerciente, firmándola con su visto bueno en La Almolda, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Segundo Pérez.—V.º B.º: El Alcalde ejerciente, Mauricio Samper

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marín.

Núm. 1.452.

JULIA MUÑOZ, José; natural de Mazanón, de estado soltero, profesión mecánico, de 35 años, hijo de José y de Mariana, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, sumario 187-1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra el mismo.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.429.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas a D. Lucas Rodríguez Meneses, en juicio ejecutivo contra el mismo, promovido por D. Andrés Concellón Forniés, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Casa, sita en esta Ciudad y su calle de Mayor, número treinta y cinco, cuya superficie se ignora; lindante por la derecha entrando con casa de los herederos de Mariano Almenara, por la izquierda con otra de Manuel Escoín, hoy sus herederos, y por la espalda con casa que fué del señor Conde de Robles: tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias y prevenciones siguientes: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—José María Martín.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.428.

JUZGADO NUM. 1

D. Vicente Lope Ondé, Juez ejerciente de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que en lo necesario dice así:

«**Sentencia:** En la ciudad de Zaragoza, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Vicente Lope Ondé, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, por incompatibilidad del propietario, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad «Gómez y Sancho», representada por el Procurador D. Angel Ordás y defendida por el Letrado D. Teodoro Martín Clavería, y de la otra, como demandado, don Joaquín Osed Temprado, vecino de Valderrobres, que no ha comparecido, por lo que ha sido representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda promovida por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre y representación de la Sociedad «Gómez y Sancho», debo condenar y condeno al demandado D. Joaquín Osed Temprado a pagar a dicha Sociedad la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, más el interés legal de dicha suma desde primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro; imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Lope Ondé.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Lope Ondé.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.406.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que por el Procurador D. Generoso Peiré, en nombre y representación de D. Eugenio López Diego-Madrado, mayor de edad, casado, Abogado, natural de Logroño y vecino de esta Capital, y de D.^a María de la Esperanza López Pérez, también mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, natural y vecina de Zaragoza, y obrando el D. Eugenio López Diego-Madrado por sí y como representante legal de su hijo D. Miguel-Angel López Pérez, de 18 años, soltero, estudiante, natural y vecino de esta población, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo, para ello, que la circunstancia, acaso, de que el primer apellido del D. Eugenio sea muy corriente que en la práctica obliga a designar a quienes llevan ese u otro semejante por el apellido materno, si es menos vulgar, o por los dos juntamente, explica el hecho de que a aquél se le haya conocido, desde muchos años atrás, lo mismo entre sus compañeros de estudios que en la vida profesional y en sus actividades y negocios de toda clase, por López Madrazo, o, simplemente Madrazo; que como el apellido materno es compuesto (Diego-Madrado) y, además, se da la circunstancia de que el primero de sus elementos componentes es un patronímico corriente, la agregación que de un modo espontáneo ha venido a hacerse es, como queda dicho, la del apellido paterno (López) con el segundo elemento del materno (Madrado), resultando el compuesto López-Madrado, que es por el que habitualmente se le conoce, llegando esta práctica a tal punto que, para acomodar su firma a esa realidad práctica, independiente de su voluntad, el solicitante viene escribiendo, desde hace algún tiempo, toda clase de documentos con la firma «E. López D. Madrazo» conservando así la «D» inicial de Diego, por su deseo de no introducir por su exclusiva autoridad una modificación en sus apellidos que sólo le es lícito solicitar y obtener por el expediente que inicia; que la creencia general de que el primer apellido de D. Eugenio es López Madrazo y no solamente López, ha dado lugar a que sus hijos sean conocidos y designados en todas partes por López-Madrado, lo mismo que sucede con el padre; y que la discrepancia entre los apellidos que realmente corresponde a los solicitantes y los que la trasposición del Madrazo respecto del padre, y la atribución de este mismo apellido a los hijos ha determinado, puede ser causa de evidentes perjuicios para uno y para otros, principalmente para los hijos, a quienes, no correspondiéndoles ya denominarse Madrazo ni aun en segundo apellido, seguirán llamándose y conociéndose por López Madrazo, conforme al uso establecido y ya consolidado respecto del padre. Por todo lo cual suplica se eleven las diligencias al Ministerio de Justicia, informando que procede autorizar la reforma de los apellidos de los solicitantes, en el sentido de convertir en López-Madrado el primer apellido de todos ellos, haciendo extensiva esta autorización a su legítima descendencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Logroño.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis de Paz y Rodrigo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.447.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado citar a los Jurados capacidades D. José Fer Gascón y D. Joaquín Francés Minguillón, domiciliados que estuvieron en esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta Ciudad los días 23, 28 y 29 del mes actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones de los juicios orales de las causas seguidas en este Juzgado contra Servando Coarasa Iriarte, por violación; Pedro Monzón Puertas, por abusos deshonestos, y Jacinto Gascón Cortés, por raptó y violación; bajo apercibimiento de que, si no comparecen y no justifican debidamente tal incomparecencia, se les podrá imponer la multa de 200 a 5.000 pesetas, según casos.

Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.448.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de esta Ciudad, en el sumario núm. 28-1935, sobre hurto de una bicicleta, contra Luis García Antolin, se cita a éste, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ampliar su indagatoria; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.449.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Zaragoza, en sumario núm. 85-1935, sobre estafa a D.^a Amelia Vera Garijo, se cita al denunciado Rafael Bernaola, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, para ser oído en dicho sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.450.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3, de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 71-1935, sobre muerte por caída, al parecer casual, de Gregoria Navalles Prades, de 78 años, viuda, que tenía su domicilio en esta Capital, calle Pignatelli, 56, 4.º, y cuyo hecho ocurrió en el Instituto Goya con fecha 22 de febrero último, y en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuantos familiares pudiera tener la interfecta y que hasta el momento

se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a esta publicación comparezcan [ante este Juzgado, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley Procesal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.430.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio débitos al Retiro obrero, de Constantino Horno Lasheras, vecino de Pomer, por la cantidad de ciento treinta y cuatro pesetas, con veinticinco céntimos de principal y costas, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas, como de la propiedad del deudor:

Una finca, secano, en término municipal de Pomer, de cabida una yugada; linda al norte camino Marranquilla, este, sur y oeste monte común: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra finca, secano, en La Fuen Lugar, de cabida una yugada; linda al norte camino, sur Pascual Ciria, este Cecilio Martínez y oeste Regino Revuelto; tasada en doscientas pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día trece de abril próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo que sirve de tipo a la subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo y que no existen títulos de propiedad, y que el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Cano.—Carmelo Molins.

Núm. 1.409.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de emplazamiento.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de pesetas, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Fructuoso García Ilarri, en nombre de D. Gabriel Ruesta Momó, contra los herederos desconocidos e inciertos de los cónyuges ya fallecidos D. Fernando Landa Lloro y D.^a Ramona Solana Marcellán, se emplaza por segunda vez a dichos demandados, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales.

Núm. 1.407.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil por D. José Equiza Zabalza, representado por el Procurador don Prudencio Romeo, contra D. Luciano Millán, de esta vecindad, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un caballo, de color tordillo, de siete a ocho palmos de alzada y unos siete u ocho años de edad; tasado en seiscientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día veinticinco del actual, a las diez; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el semoviente que se vende está en poder de D.^a Dominica López, domiciliada en el Barrio de Peñafior.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso de Castro y Santoyo. Ante mí, Enrique Irazzo.

Núm. 1.455.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal a instancia de D. Fidel Campillo del Caso, contra D. Pedro Villanueva Oliver, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa, sita en Magallón, calle de Ramón Franco, números 2 y 4, propiedad de los cónyuges Pedro Villanueva y Ascensión Ruberte; tasada en tres mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día once de abril próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma; que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca que se vende, y que se saca a subasta sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso de Castro y Santoyo. Ante mí, José Irazzo.

Núm. 1.454.

Juzgados militares.

Fraile Fernández Leoncio, su esposa e hijastra Carmen Lahoz, con su último domicilio conocido en Zaragoza, calle de Ramón y Cajal, núm. 26, 5.º piso, comparecerán ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la Quinta División Orgánica, don Fortunato Gimeno de Pedro, en el término de ocho días, a contar de la fecha en que sea publicado este lla mamiento, en su despacho, establecido en Zaragoza, calle de Casa-Jiménez, núm. 4, 2.º derecha, a fin de en-

terarles como parte interesada de expediente que me hallo instruyendo sobre cancelación de notas penales a favor de Valero Sancho Ovalla.

Zaragoza, 14 de marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Gimeno de Pedro.

PARTE NO OFICIAL**La Aragonesa, S. A. Fábrica de Cervezas.**

Esta Sociedad celebrará la Junta anual general ordinaria el día 9 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Coso, 88.

Los señores accionistas se atenderán a los Estatutos para su asistencia y examen de documentos.

Terminada que sea la Junta ordinaria, se celebrará seguidamente Junta general extraordinaria, para tratar de la modificación de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 16 de marzo de 1935.—El Consejero Delegado, Salustiano Lon.

Banco Aragonés de Crédito.

El día 30 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el domicilio de esta Sociedad, Coso, 35, la Junta general reglamentaria, a la cual tienen derecho de asistencia los señores accionistas en la forma determinada por los Estatutos sociales.

Zaragoza, a 16 de marzo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

Talleres Mercier, S. A.**Convocatoria.**

Por acuerdo del Consejo se convoca a Junta general de accionistas para el día 26 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para tratar de la reforma de Estatutos, según acuerdo anterior.

El depósito de acciones se hará con arreglo a los Estatutos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1935.—El Presidente del Consejo, Gonzalo Calamita.

Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el próximo domingo, 31 del actual, a las diez de la mañana, en los locales de la Cámara oficial de la Propiedad urbana, plaza de Castelar, núm. 9, para deliberar acerca de la gestión del Consejo, Balance y Memoria del último ejercicio económico y renovación parcial del Consejo.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o resguardos de depósito, ocho días antes, y recibirán la correspondiente tarjeta. También podrán comparecer en su representación al señor accionista que tengan por conveniente.

Zaragoza, 15 de marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Morón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI